



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



886

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 12 NOV. 2014

VISTO:

El MEMORANDO N° 1056-2014-GRAP/06/GG, de fecha 29 de octubre del 2014, y;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, la concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Art. 24°, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos (2) audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en la que se dará cuenta de los logros y avances de la gestión durante el periodo;

Que con la finalidad de realizar las audiencias públicas de la gestión del año 2014 del Gobierno Regional Apurímac, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha formulado los documentos preparatorios entre ellos el "Reglamento Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional Apurímac, para el Año 2014", y con la conformidad de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional, es conveniente aprobar este Reglamento, que normará y orientará las audiencias pública regionales en el Gobierno Regional Apurímac; y;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley 27867 sus modificatorias Leyes 27902, 28013 Orgánica de Gobiernos Regionales y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional Apurímac, para el Año 2014", que consta de cinco (5) títulos, veinte uno (21) artículos y dos (2) disposiciones complementarias, que regula el mecanismo de participación ciudadana en las audiencias Públicas Regionales, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Gerencias Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales Sectoriales, y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE REGIONAL

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL APURIMAC, PARA EL AÑO 2014.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Norma.

El presente Reglamento norma las pautas y mecanismos del procedimiento para la organización y realización de las Audiencias Públicas Regionales para el año 2014, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para los organizadores y participantes en las Audiencias Públicas Regionales: representantes de los Órganos del Gobierno Regional de Apurímac, representantes de los Gobiernos Locales, representantes de instituciones públicas y privadas, representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y los ciudadanos inscritos.

ARTÍCULO 3º.- Principios de la Audiencia.

La Audiencia Pública se rige por los siguientes principios:

- Transparencia.
- Participación e Inclusión.
- Imparcialidad y neutralidad, y
- Respeto y tolerancia.

ARTÍCULO 4º.- Descripción.

La audiencia Pública regional, viene a ser una instancia de participación en el proceso de descentralización, en el cual la autoridad responsable habilita a la ciudadanía un espacio institucional para que tome conocimiento de los logros y avances alcanzados durante la gestión de gobierno y el periodo evaluado y, a su vez, exprese su opinión.

ARTÍCULO 5º.- Base Legal.

Constituyen la base legal de las Audiencias Públicas Regionales:

- Constitución Política del Perú Cáp. XIV.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Art. 17°.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Art. 24°.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley N° 27927.

- Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

TITULO II

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 6°.- Convocatoria.

La convocatoria para las Audiencias Públicas Regionales lo realizará el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante acto administrativo respectivo y será publicada en el diario judicial de la localidad y en la página web Institucional, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general. En la convocatoria se indicará expresamente, lo siguiente:

- Agenda, lugar, fecha y hora de su realización.
- Lugar de la inscripción de participantes que harán uso de la palabra, en la Audiencia Pública Regional.

ARTICULO 7°.- Sede de las Audiencias Públicas.

De conformidad al art. 24° de la Ley N° 27867, el Gobierno Regional de Apurímac realizará las Audiencias Públicas Regionales 2014, una en la provincia de Abancay, sede del Gobierno Regional de Apurímac y otra en la provincia que oportunamente se precisará en la Convocatoria.

TITULO III

DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 8°.- Registro de Participantes.

La Oficina Regional de Comunicaciones se encargará de la inscripción de los participantes a partir de cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia Pública Regional. La inscripción de los participantes es libre y democrática, y se utilizará un libro de inscripciones y/o la ficha de inscripción (Anexo N° 01), que es parte del presente reglamento.

Los responsables de la inscripción deberán entregar a cada participante la agenda y el Resumen Ejecutivo de la Audiencia.

ARTÍCULO 9°.- Prelación de los Participantes.

El orden de prelación de los participantes inscritos como oradores en la Audiencia Pública Regional, será organizado por el moderador, la misma puede ser antes del

inicio de la Audiencia o una vez concluido el informe de Rendición de Cuentas por el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac y sus Gerentes de ser el caso.

TITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTICULO 10° Agenda.

Las agendas de las audiencias Públicas Regionales deben especificar el tiempo de duración en cada punto a tratar y tendrán la siguiente estructura.

- 1.- Apertura y Presentación de la Audiencia Pública Regional
- 2.- Exposición del Presidente Regional y funcionarios de ser caso. Esta comprende los avances, logros, dificultades perspectivas de gestión entre otros.
- 3.- Preguntas.
- 4.- Absolución de Preguntas.
- 5.- Declaración de Cierre y Clausura de la audiencia Pública Regional.

ARTICULO 11°.- Generación de la Información para la Audiencia.

Las Gerencias Regionales de línea coordinaran con las respectivas Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales a su cargo, para consolidar la información de los avances y logros físico financiera a nivel de Proyectos de Inversión Pública (PIP); la misma ser elevada en documento físico y magnético a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial encargada de consolidar la información para las Audiencias Públicas Regionales.

ARTÍCULO 12°.- Responsabilidad.

- La Gerencia General Regional, realizará la organización, conducción y monitoreo permanente del proceso de organización, implementación y realización de las Audiencias Públicas Regionales.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial será la responsable de organizar y conducir las Audiencias Públicas Regionales.
- La Oficina Regional de Comunicación de la Sede Central y la Gerencia Sub Regional Provincial en donde se lleve a cabo la audiencia tendrán a cargo los arreglos institucionales para la implementación y presentación de las Audiencias Públicas Regionales, así como de la publicación y difusión.

ARTICULO 13°.- Contenido del Informe de la Audiencia.

El informe que se presente en la Audiencia Pública Regional dará cuenta, por lo menos, de lo siguiente:



- Información de la asignación y ejecución presupuestal del año 2014, a nivel Pliego, por función, fuentes de financiamiento y Unidades Ejecutoras de Presupuesto (UEP).
- Logros y avances de los programas, proyectos y actividades ejecutados a nivel de gestión de gobierno 2011 – 2014, enfatizando en el periodo 2014.
- Actividades, acciones y logros de las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales del año 2014.
- Información de la asignación presupuestal otorgado por el MEF para el año 2015.

ARTICULO 14°.- Conformación de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará conformada por el Presidente Regional, el Gerente General Regional y los Gerentes Regionales.

ARTICULO 15°.- Desarrollo de la Audiencia Pública.

La Audiencia Pública Regional, se desarrollara en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se realizara de acuerdo a la Agenda respectiva, la exposición estará a cargo del Presidente del Gobierno Regional de Apurímac y/o Gerente General. La conducción estará a cargo de un moderador.

ARTICULO 16°.- Funciones del Moderador.

Funciones del Moderador.

- Presentación y lectura del Reglamento de las Audiencias Públicas Regionales aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional para el presente ejercicio.
- Presentar el programa y explicar las reglas que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública Regional.
- Garantizar el tiempo de intervención de los participantes inscritos.
- Evitar el diálogo entre los participantes y asistentes.
- Permitir que toda intervención sea a través de la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 17°.- Formulación de Preguntas.

Concluida la exposición del Presidente Regional, se procederá a la formulación de preguntas en forma oral y/o escrita ("Anexo N° 02"), por los representantes de las Instituciones públicas, privadas, de la sociedad civil y ciudadanos debidamente inscritos para hacer uso de la palabra, quienes tendrán un tiempo de tres (3) minutos como máximo, sin lugar a réplicas, para concluir con las respuestas del Presidente y cuando la pregunta tenga un carácter técnico especializado, podrá ser respondida por el funcionario competente que el Presidente designe.

ARTICULO 18°.- Intervenciones Espontaneas.

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia Pública Regional.



ARTICULO 19°.- Mantenimiento del Orden en la Audiencia.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública Regional, motivará una exhortación al público asistente por parte del moderador para mantener el orden y la ponderación. De persistir la alteración del orden, se solicitará la intervención de la fuerza pública para el retiro de la sala a la(s) persona(s) que cometan actos de conducta que perturben la normal realización de la audiencia.

ARTÍCULO 20°.- Redacción y Firma de Acta

A fin de dejar debida constancia del desarrollo de las audiencias se elabora un Acta que es firmada por el Presidente, Funcionarios y Participantes. Un funcionario de la Secretaría General del Gobierno Regional Apurímac o a quién se delegue, redactará el Acta respectiva de la realización del evento.

ARTICULO 21°.- Declaración del Cierre y Clausura

Finalizada las intervenciones de las partes y concluida la agenda programada el Presidente Regional declara el cierre y da por clausurada la Audiencia Pública Regional.

TITULO V

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento será aprobado, mediante Resolución Ejecutiva Regional y rige para las Audiencias Públicas Regionales del año 2014.

SEGUNDA.- Los actos no previstos en el presente Reglamento serán absueltos con participación de los asistentes antes del inicio de la exposición del informe por el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac.

ooo0ooo



ANEXO N° 01

AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2014

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL



1.- Número de Orden de Inscripción:



2.- Datos del Participante:

2.1 Nombres y Apellidos:



2.2 Documento de Identidad: _____

2.3 Institución a la que representa: _____

2.4 Dirección de Email:

2.5 Teléfono: _____

3.- Fecha de Inscripción: _____



ANEXO N° 02

AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2014

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1.- Nombre del Participante:

2.- Institución:

3.- Pregunta:

Nota: La pregunta deberá ser formulada en forma clara y relacionada al tema expuesto.

